

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/02/16
RADICADO: 2016-EE-009514 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

E-mail: rectoriaun@unal.edu.co; ofinalp_nal@unal.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 549 de 15 de ENERO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 549 de 15 de ENERO de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

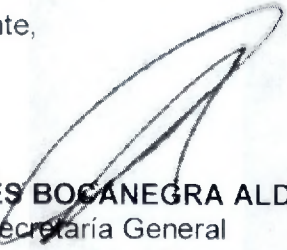
"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pfvela

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000549**
(15 ENE 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Economía de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que según lo estipula el artículo 135 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen orgánico especial dentro del marco legal de la Educación Superior.

Que el Decreto 1210 de 1993 otorga autonomía académica a la Universidad Nacional de Colombia, señalando que es un ente universitario autónomo del orden nacional, cuyo objeto es la Educación Superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta los más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia, y las artes para alcanzar la excelencia.

Que el Decreto 1210 de 1993 otorga facultades a la Universidad Nacional de Colombia, para crear y organizar sedes y dependencias, y adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas y especialmente con las universidades e institutos de investigación del Estado.

Que mediante Resolución 2513 del 9 de abril del 2010, la Universidad Nacional de Colombia recibió la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de diez (10) años.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, el 11 de diciembre de 2014, la solicitud de la acreditación de alta calidad de su programa de Economía.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -- CNA en su sesión de los días 27y 28 de agosto de 2015, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad, válida por ocho (8) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Economía de la Universidad Nacional de Colombia, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **Economía** de la **Universidad Nacional de Colombia**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación. Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- El mantenimiento de las fortalezas identificadas en el anterior proceso de acreditación y la atención a las recomendaciones realizadas. Se destacan: la alta calidad de los estudiantes, el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral, el nivel de formación del profesorado, su productividad y destacada participación en actividades de investigación y de extensión, la dinámica de revisión y ajuste del currículum que promueve la formación integral de los estudiantes en un formato flexible, interdisciplinario y con alto grado de pertinencia, los recursos bibliográficos y de computación para el desarrollo académico, el apoyo a estudiantes en riesgo académico, psicológico o financiero y el impacto en el medio nacional e internacional de las actividades de investigación, docencia y proyección.*
- El Proyecto Educativo del Programa realizado en concordancia con los principios institucionales de formación integral, contextualización, internacionalización, formación investigativa, interdisciplinariedad, flexibilidad y gestión para el mejoramiento académico.*
- Los esfuerzos por cualificar la planta profesoral que, según cuadro maestro, para 2014 estaba constituida por 25 docentes (8 de dedicación exclusiva y 17 de tiempo completo), 16 con doctorado y 9 con maestría. En el año 2010, el Programa presentaba el mismo número de docentes: 14 con doctorado y 11 con maestría.*
- El compromiso con la investigación reflejado en la participación de los docentes en 9 grupos de investigación registrados en Colciencias con la siguiente categorización correspondiente a la convocatoria 2014: Grupo Interdisciplinario en Teoría e Investigación Aplicada en Ciencias Económicas (A1), Protección Social (A), Economía, políticas públicas y ciudadanía (A), Análisis de Bienestar (C), Socioeconomía, Instituciones y Desarrollo (C), Modelos Económicos y Métodos Cuantitativos (C), Grupo Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo en Gestión, Productividad y Competitividad – Biogestión (C).*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 2

- *La productividad de los profesores de planta quienes realizaron en total 233 publicaciones en el periodo 2007-2013, 39 libros, 39 capítulos de libro, 105 artículos y 50 trabajos entre informes, ponencias, documentos, boletines y tesis. Adicionalmente, los estudiantes en los grupos de trabajo generaron 67 publicaciones y 21 ponencias en el mismo periodo.*
- *Los convenios de doble titulación con cuatro universidades en Francia, una en los Estados Unidos y una en México, sumado a los convenios de intercambio estudiantil con universidades del país y del exterior. En el periodo 2009-2013 un total de 97 estudiantes hicieron intercambio, 60 en universidades nacionales y 37 en el exterior. De igual manera, 10 estudiantes extranjeros lo hicieron en el Programa en la sede Bogotá.*
- *La relevancia académica y pertinencia social del Programa que ha logrado reconocimiento a través de sus egresados; muchos de ellos desempeñan cargos importantes en entidades del Estado y del sector privado.*
- *Las instalaciones físicas disponibles para las actividades del Programa adecuadas para la labor formativa e investigativa.*
- *La amplia disponibilidad de recursos bibliográficos en sede Bogotá, sumado a la biblioteca especializada en temas de economía y administración de la Facultad de Ciencias Económicas.*
- *Los recursos computacionales con salas, equipos y aplicaciones de uso en ciencias económicas. Los profesores tienen a su disposición los equipos requeridos para los procesos de formación en las aulas de clase, en los auditorios y en los laboratorios.*
- *El alto relacionamiento del Programa y los programas de educación continua y de asesoría y consultoría realizados para entidades del sector público y privado, entre estas entidades se encuentra el Departamento Nacional de Planeación y varios Ministerios. Las prácticas y las pasantías complementan la labor de inserción social del Programa.*
- *La calidad del currículo en términos de integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad.*
- *La formación integral, como uno de los principios rectores de la Institución, se expresa claramente en el plan de estudios a través de actividades complementarias reflejadas en su participación en proyectos de investigación, grupos de estudio, actividades artísticas, culturales y deportivas. En la actualidad existen 22 grupos de estudio en la Facultad de Ciencias Económicas, 15 de ellos desarrollando actividades de investigación, 6 de cultura y 1 de proyección social.*
- *El esfuerzo en dominio de una segunda lengua extranjera inglés y francés para aquellos estudiantes interesados en adelantar estudios postgraduados en el exterior.*
- *La formación para la investigación que además de las asignaturas de metodología, los estudiantes tienen la opción de vincularse a uno de los 14 grupos de estudio con énfasis en investigación existentes en la Facultad o como asistentes de investigación en proyectos de los grupos de investigación o del CID. Se observa un claro avance en los procesos de investigación del Programa y de la inserción de estudiantes en los mismos con respecto a la visita realizada en el año 2006.*
- *La revista Econógrafos de los estudiantes que publica los resultados de sus investigaciones y la La revista Cuadernos de Economía, indexada en categoría A2 en Publindex.*
- *Los avances en cuanto a seguimiento a egresados.*
- *Las actividades de proyección social adelantadas por profesores y estudiantes a través del CID, el PEC y las prácticas estudiantiles en entidades públicas y privadas.*
- *El apoyo a los estudiantes con dificultades académicas, humanas o financieras, lo cual ha contribuido a bajar la tasa de deserción y a elevar el rendimiento académico de los estudiantes, como puede evidenciarse en SPADIES.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, especialmente en razonamiento cuantitativo y competencias ciudadanas, con resultados superiores a su grupo de referencia y a su vecindad, según reporte de ICFES*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ECONOMÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3

000549

- Continuar con incrementando el número de profesores con doctorado y hacer un mayor esfuerzo para fortalecer la formación pedagógica de los profesores de planta y de cátedra.
- Continuar fortaleciendo los grupos de investigación y, por consiguiente, su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Garantizar el acceso permanente de los estudiantes a asignaturas relacionadas con las áreas de profundización del Programa; se hace necesario mejorar los procesos de planeación de la oferta de los cursos electivos, tanto de los propios del Programa y la Facultad, como de los ofrecidos por otras unidades académicas.
- Mejorar los procesos de orientación de los estudiantes en la componente flexible del plan de estudios, para facilitar la elección las rutas de profundización o de interdisciplinariedad.
- Mejorar la capacidad de respuesta a los requerimientos de las entidades con las cuales tiene interacción el Programa.
- Continuar dinamizando la cultura de la internacionalización que permita una mayor integración en redes transnacionales relacionadas con los campos de aplicación y conocimiento del Programa reflejada en proyectos conjuntos, coautorías y publicación de artículos en revistas académicas internacionales.
- Continuar divulgando la Misión Institucional, el PEP y en general de la normatividad pertinente para los estudiantes.
- Fortalecer aún más los vínculos con los egresados, a través del desarrollo de actividades conjuntas en lo académico y lo social.

Que este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Economía de la Universidad Nacional de Colombia, por ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Economía
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título:	Economista

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 4

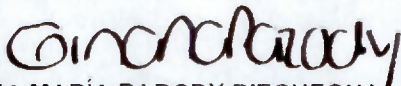

000549

ARTÍCULO SEXTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 15 ENE 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


Preparó: Nicolás Garcés – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

18

